Radicado: 2020-00064

La Secretaría procede a liquidar las costas en el presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, de la siguiente manera:

Agencias en derecho (fl. 65 C1) ----------8´232.000

Total---------- $8´232.000

Son: OCHO MILLONES DOSCIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L. ($8´232.000.oo)

Medellín, 13 de enero de 2021

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	JUAN FELIPE MONCANUT LÓPEZ
RADICADO	2020-00064-00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Una vez ejecutoriado este auto, remítase este proceso al Juzgado de ejecución Civil del Circuito de Ejecución (Reparto).

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 04.
Hoy, 19 de enero de 2.021

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario